



COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



Buenos Aires, 12 de Marzo de 2020.-

Al Sr. Presidente del

SUBCOMITÉ PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Sr. MALCOM EVANS

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al H. Subcomité por su intermedio, en mi carácter de Presidente del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (“Comité”) de la República Argentina, órgano rector del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes (“Sistema Nacional”), creado por Ley Nº 26.827 (“Ley Nacional”), en virtud del mandato conferido por el Artículo 19 apartados a) y b) del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (“OPCAT”), a fin de solicitar su asistencia técnica y asesoramiento (Artículo 11 apartados b.ii y b.iii OPCAT) como así también sus recomendaciones (Artículo 11 apartado b.iv OPCAT), en relación de la situación generada por la pandemia COVID-19.

Como es de su conocimiento, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado pandemia al reciente brote de COVID-19. A su vez, en la República Argentina se han confirmado hasta el momento diversos casos positivos, a raíz de lo cual desde el Poder Ejecutivo Nacional se ha recomendado la adopción de una serie de medidas para evitar y mitigar el efecto de contagio y hacer lo necesario para controlar la pandemia COVID-19.



COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



En este contexto y de acuerdo con el mandato conferido por el OPCAT y la Ley Nacional, se encuentran en curso diversas acciones por parte de este Comité a fin de que se adopten las medidas sanitarias y de otro carácter que permitan extremar los recaudos necesarios para evitar el contagio en lugares donde se alojan personas privadas de su libertad (“PPL”). Entre dichas acciones, el Comité solicitará información a las autoridades nacionales y locales sobre la adopción de medidas tendientes a evitar o mitigar el impacto de dicha situación los lugares de detención.

Atento ello y a fin de contar con la mayor información disponible sobre las medidas adoptadas en otros países ante esta situación y/o situaciones similares, en virtud del mandato de asesoramiento, ayuda y asistencia técnica que posee este H. Subcomité respecto de los Mecanismos Nacionales de Prevención (Artículo 11 apartados b.ii y b.iii OPCAT), le solicitamos respetuosamente la siguiente información:

- 1) Información sobre las medidas recomendadas por el H. Subcomité en los lugares de detención, tanto a raíz de la presente pandemia COVID-19 como respecto de otras epidemias y pandemias ocurridas con anterioridad;**
- 2) Información sobre las medidas adoptadas y/o recomendadas por otros Mecanismos Nacionales de Prevención (“MNP”) o autoridades nacionales en relación a los lugares de detención, de las que cuáles tuviere conocimiento;**
- 3) Cualquier otra información relacionada a la prevención y mitigación de los efectos de epidemias y pandemias que este H. Subcomité estime de interés.**

A su vez, en virtud de su mandato de efectuar recomendaciones y observaciones (Artículo 11 apartado b.iv OPCAT), solicitamos respetuosamente a este H. Subcomité, **su opinión sobre las medidas que este Comité deba impulsar en los lugares de detención, en conjunto con las autoridades nacionales, a raíz de la situación detallada.**



COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



Se hace saber que tanto la respuesta al presente requerimiento, como la información solicitada, podrá dirigirse a la dirección presidencia@cnpt.gob.ar o alaniud@cnpt.gob.ar.

Por último, solicitamos se haga saber en caso de requerir mayores precisiones sobre el requerimiento efectuado.

Lo saluda a Ud. muy atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Manuel Irrazabal', enclosed in a thin black rectangular border.

Juan Manuel Irrazabal

Presidente

Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
CNPT